GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
**NIT: 800.113.672-7**
**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
**DESPACHO**

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 03 MAR 2025

Doctora
**MARILEISVY ROBLES LOZADA**
Gerente
HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA – TOLIMA.
Coyaima - Tolima

**Referencia.** Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar contrato interadministrativo.

Respetada Doctora Marileisvy:

La Secretaría de Salud del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2025, y dar cumplimiento a la normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de contrato interadministrativo.

**Objeto del contrato:** "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ÉTNICA (RROM Y NARP) CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO A ESTE GRUPO POBLACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

**Valor:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

**Plazo de ejecución:** El Departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1.- Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al pueblo NARP (comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) , víctimas del conflicto armado en el ámbito urbano entorno hogar existente en seis (6) municipios los cuales serán concertados con delegados de la población AFRO, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; se realizaran seis (6) visitas con cada familia con una duración de dos horas por jornada con cada familia, en cada jornada se tratarán temas de una manera lúdico educativa como Promoción de hábitos de vida saludables para la prevención de enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, miomatosis uterina, promoción de la salud mental, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud,

el Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo correspondiente a la atención en salud, y la Resolución 00001964 de 2024 del 10/10/2024 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se orientarán un total de 60 familias NARP distribuidas así; 10 familias en cada uno de los municipios priorizados y en la última actividad se realizará evaluación para determinar el impacto del proceso de educación para la salud. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual algún miembro de la familia, autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.

2.- Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas NARP, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS., y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las familias NARP asistan a los programas de Detección temprana y Protección específica.

3.-Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. (Componente NARP)

4.- Realizar la caracterización de la población NARP y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de las seis (6) visitas con pueblo NARP

5.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las visitas de población NARP.

6.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para NARP. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación

7.- Realizar catorce (14) jornadas en el ámbito urbano, entorno hogar con participación de población Rrom de los municipios de Ibagué y Saldaña, en el primer se abordaran 7 temas los cuales serán hábitos y estilos de vida saludable, relaciones parentales, comunicación intrafamiliar, autoestima, pautas de crianza, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, para el segundo mes se abordaran los siguientes temas: herramientas a la comunidad sobre utilización de elementos de protección personal según actividad realizada en el sector informal de la economía por parte de la comunidad, identificación de peligros y riesgos, Manejo de cargas, clima y estrés laboral, trabajo en equipo, actos y condiciones inseguras y conocimiento de pausas activas para sus lugares de trabajo. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con enfoque diferencial, con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; dichas planillas serán suministradas por la referente departamental de poblaciones vulnerables. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual los asistentes al encuentro, deleguen a uno de las personas gitanas RROM para que en nombre del grupo autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.

8.- Realizar caracterización de la población RROM y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el

cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada una de las jornadas en cada familia con población RROM

9.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las jornadas de población gitana RROM.

10.- Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas

11.- Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas RROM, según necesidad como por ejemplo afiliación a una EPS, autorización en la prestación de servicios, con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las personas RROM asistan a los programas de Detección temprana y Protección específica.

12.- Realizar articulación con las ESE Ibagué y Saldaña para que se haga demanda inducida a servicios de promoción y prevención, según necesidades de la población objeto de intervención.

13.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para RROM. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
**NIT: 800.113.672-7**
**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
**DESPACHO**

@gobertolima
www.tolima.gov.co

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT - E.S.E.
7. Certificado de Habilitación de Servicios Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal de la E.S.E.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la E.S.E.
12. Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales del representante legal.
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal E.S.E
14. Certificado REDAM del representante legal de la E.S.E.
15. Formato Tratamiento de Datos Personales del representante legal de la E.S.E.
16. Pantallazo de Inscripción Secop II
17. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, del representante legal.
18. Hoja de Vida Coordinador de las actividades PIC
19. Certificación de ejecución contractual Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretende contratar.
20. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

**NOTA:** El proveedor de servicios deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, toda vez que los documentos y propuesta aquí enunciados deberán ser cargados a la misma. Al igual que se deberán presentar en físico en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Tolima piso 6 – oficina Jurídica.

Cordial saludo,

**INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Diego Leonardo Botero Diaz – Abogado Contratista SST
Reviso: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Juridico SST
V/Bno. Erick Muñoz Portela